

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0134-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 13 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Memorial de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por estudiantes y egresados de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre solicitud de incorporación y reconocimiento como integrantes de la Tuna Universitaria de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos 6.1, 6.2, 6.3, 6.7 y 6.8 del Artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que la Universidad tiene los siguientes fines: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. Y Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

Que, el inciso 7.3 del Artículo 7 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como función de la Universidad: Extensión Cultural y Proyección Social;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 57 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. (...);

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2019-CU-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019, se resuelve aprobar la creación de la Tuna Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1143-2025-CU-UJCM, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1 y 2.2, indicadores 3, 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura, el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 05;

Que, en la Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico, consignada en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, se puede evidenciar que el Servicio Cultural es dependiente de la Unidad de Bienestar Universitario, y éste al Vicerrectorado Académico; y, tiene dentro de sus funciones la promoción, organización y supervisión de actividades culturales y artísticas;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, la Tuna Universitaria, es una agrupación tradicional, artística y cultural que combina música, canto y vestimenta histórica, cuya finalidad es promover la identidad universitaria, preservar las tradiciones musicales y representar institucionalmente a la Universidad en actividades académicas, culturales y protocolares;

Que, a través del Memorial de fecha 05 de febrero de 2026, estudiantes y egresados de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicitan al Despacho de Rectorado, la incorporación y reconocimiento oficial como integrantes de la Tuna Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en consideración a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2019-CU-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019 y conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; precisando que, vienen desarrollando actividades culturales y artísticas, participando en diversos eventos académicos, protocolares y culturales, representando a la Universidad; por tanto, es necesario formalizar su incorporación y (...)  
...//

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0134-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 13 de febrero de 2026

(...) reconocimiento a fin de regularizar su condición dentro del marco de la Resolución antes citada y contar con el respaldo administrativo para el adecuado desarrollo de sus actividades; para lo cual, adjunta: i) Relación de los integrantes de la Tuna Universitaria; ii) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2019-CU-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019; iii) Imágenes que acreditan su representación y participación como Tunos de la Tuna Universitaria; y, iv) Copia de diversas invitaciones cursadas para participar en diferentes eventos en calidad de Tunos de la Tuna Universitaria;

Que, mediante Expediente N° 00256-R-UJCM, de fecha 09 de febrero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, y considerando la moción del Vicerrector Académico, de que la Tuna Universitaria, deberá depender jerárquicamente del Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Establecer, a partir de la fecha, que la Tuna Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, creada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2019-CU-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019, depende jerárquicamente del Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; 2) Incorporar y Reconocer, oficialmente como integrantes activos de la Tuna Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, a los estudiantes y egresados que se consignan en la parte resolutive de la presente Resolución; 3) Precisar, que los integrantes de la Tuna Universitaria, incorporados y reconocidos, en el artículo precedente, solventaran con recursos propios, la adquisición de su vestimenta oficial, instrumentos musicales y demás implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades artísticas, sin generar obligación presupuestal para la Universidad; salvo disposición expresa en contrario; 4) Disponer, que el Servicio Cultural, será responsable de la supervisión, coordinación, planificación y evaluación de las actividades artísticas y culturales de la Tuna Universitaria, en concordancia con la normativa vigente; y 5) Encargar, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto, en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ESTABLECER**, a partir de la fecha, que la Tuna Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, creada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0143-2019-CU-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2019, depende jerárquicamente del Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios.

**Artículo Segundo. – INCORPORAR Y RECONOCER**, oficialmente como integrantes activos de la Tuna Universitaria de la Universidad José Carlos Mariátegui, a los siguientes estudiantes y egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARRERA PROFESIONAL
01	Eder Juan Arela Laquise	41779494	Derecho
02	James Jordy Ramos Vizcarra	43775649	Ingeniería de Sistemas e Informática
03	Elvio Valentino Rojas Mamani	40822340	Ingeniería Agronómica
04	Victor Lucio Silva Villegas	43720873	Ingeniería Civil
05	Jesus Antonio Benza Caballero	42097898	Ingeniería de Sistemas e Informática
06	Cristhian Jhon Ticona Flores	45482760	Ingeniería Comercial
07	Victor Alejandro Martinez Sosa	41459223	Derecho
08	Mick Anderson Turpo Quispe	45460024	Derecho

...//

-3-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0134-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 13 de febrero de 2026

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARRERA PROFESIONAL
09	Juan Anthony Salamanca Mamani	71987938	Ingeniería Civil
10	Jhorch Emmanuel Huarsaya Nina	70284395	Ingeniería de Sistemas e Informática
11	Ricky Steve Barrientos Berrio	71338636	Ingeniería Ambiental
12	Angel David Aparicio Aduviri	42046228	Ingeniería Civil
13	Jorge Luis Ochoa Pacheco	44891997	Derecho

**Artículo Tercero. – PRECISAR**, que los integrantes de la Tuna Universitaria, incorporados y reconocidos, en el artículo precedente, solventarán con recursos propios, la adquisición de su vestimenta oficial, instrumentos musicales y demás implementos necesarios para el desarrollo de sus actividades artísticas, sin generar obligación presupuestal para la Universidad; salvo disposición expresa en contrario.

**Artículo Cuarto. – DISPONER**, que el Servicio Cultural, será responsable de la supervisión, coordinación, planificación y evaluación de las actividades artísticas y culturales de la Tuna Universitaria, en concordancia con la normativa vigente.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR**, a las instancias pertinentes adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en veintisiete (27) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADÉMICO  
• DGA  
• FACS  
• LICUA  
• UBU  
C.C. ARCHIVO